

INCIDENCIA DEL ÁMBITO FAMILIAR EN EL MENOR TRABAJADOR Y
TRABAJADOR DE LA CALLE ÚLTIMOS CUATRO AÑOS (2006-2009) EN LA
CIUDAD DE MANIZALES

MARÍA MARGARETH CORREA
ELSA ALEJANDRA OCAMPO URREA
YANETH GONZÁLEZ POTES

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA
PRIMER GRUPO
PEREIRA
2010

INCIDENCIA DEL ÁMBITO FAMILIAR EN EL MENOR TRABAJADOR Y
TRABAJADOR DE LA CALLE ÚLTIMOS CUATRO AÑOS (2006-2009) EN LA
CIUDAD DE MANIZALES

MARÍA MARGARETH CORREA
ELSA ALEJANDRA OCAMPO URREA
YANETH GONZÁLEZ POTES

Trabajo de Grado para optar el Título de Especialistas en Derecho de Familia

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA
PRIMER GRUPO
PEREIRA
2010

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	8
1.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA PROBLEMA	8
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	9
1.4. OBJETIVOS	9
1.4.1. Objetivo general	9
1.4.2. Objetivos específicos	9
1.5. JUSTIFICACIÓN	10
II. MARCO TEÓRICO	12
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO O ESTADO DE ARTE	12
2.2. LA FAMILIA	14
1.5.1. Generalidades, Concepto y evolución	14
1.5.2. Clasificación de la familia	15
1.5.3. Características	16
2.3. LA FAMILIA EN COLOMBIA	17
1.5.4. Evolución de la familia en Colombia	18
1.5.5. La familia en la legislación Colombiana	19
1.5.6. Reseña histórica de la legislación de familia en Colombia.	19
1.5.7. Algunas apreciaciones acerca del concepto de familia.	22
1.5.8. 2.3.3.1. La familia como persona jurídica	22
1.5.9. 2.3.3.2. La familia como organismo jurídico	24
2.4. EL MENOR	27
1.5.10. 2.4.1. Generalidades	27
1.5.11. El menor en la legislación Colombiana	28
1.5.12. 2.4.2.1. En el código de la infancia y la adolescencia	28

2.4.3. Rol del menor en la familia	31
2.4.4. El menor Trabajador	33
2.4.4.1. Causas que conllevan al menor a desempeñarse laboralmente	34
2.4.4.2. El trabajo del menor autorizado por la ley	36
2.4.5. El menor trabajador de la calle	36
2.4.5.1. El menor de la calle	36
2.4.7.2 La Convención sobre los Derechos de la Infancia	42
2.4.7.3. La primera Convención Internacional de Maestros.	42
2.4.7.4. El Congreso Panamericano del Niño de 1930	43
2.4.7.5. La Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño	43
2.4.7.6. Declaración Universal de los Derechos del niño	43
2.4.7.7. Día Mundial del trabajo Infantil	44
2.4.7.8. Entidades delegadas de custodiar por la protección de la familia y el menor en Colombia	44
2.4.7.8. Entidades que protegen a los menores en Manizales	46
2.5. El Menor trabajador en Manizales	47
III. MARCO JURIDICO EN COLOMBIA	50
3.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	50
3.3. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	50
3.4. DECRETO 1818 DE 1964	51
3.5. LEY 75 DE 1968 POR LA CUAL SE CREA EL ICBF.	51
3.6. DECRETO 0859 DE 1995	51
3.7. RESOLUCIÓN 01129 DE 1996 (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL)	51
IV. DISEÑO METODOLOGICO	53
4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	53
4.2. METODO DE INVESTIGACIÓN	53
4.3. FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	54
4.3.1. Fuentes Primarias	54

4.3.2. Fuentes Secundarias	54
4.3.3. Población y muestra	54
V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES	57
VII. BIBLIOGRAFIA	59

INCIDENCIA DEL ÁMBITO FAMILIAR EN EL MENOR TRABAJADOR Y TRABAJADOR DE LA CALLE ÚLTIMOS CUATRO AÑOS (2006-2009) EN LA CIUDAD DE MANIZALES

INTRODUCCIÓN

La familia, muy acertadamente, según las tradicionales definiciones es el componente primordial de la sociedad. Es allí en donde se desarrollan en forma integral los niños y las niñas ofreciéndoles protección y apoyo en sus procesos de crecimiento y desarrollo, adoptando los niños y niñas conductas propios de la experiencia vivida en la socialización familiar, de tal forma que la familia como socialización primaria es el principal origen de factores que influyen y motivan para que los menores de edad se inicien en actividades laborales o para que se conviertan en trabajadores de la calle, cuando la familia no cumple debidamente las funciones que debe proporcionarles a los integrantes.

El núcleo familiar con el paso del tiempo ha ido perdiendo su horizonte. Con el avance acelerado de la ciencia y la tecnología en la modernidad se han perdido una serie de valores que caracterizaban la familia. Además de esta situación, se suma la decadencia de la economía y de políticas financieras que velen por la familia y especialmente por los menores. Con la ausencia de la perspectiva de la familia, ésta se ha derrumbado estructuralmente, ocasionando así grandes carencias en los menores, específicamente falta de protección y de representación, induciéndolos de esta manera a que abandonen el hogar a temprana edad, o que empiecen a realizar actividades laborales en la calle.

Si la familia pierde su perspectiva, entonces, los menores también pueden malversar su norte, llegan a ser fácilmente influenciados por diferentes personas y diversas circunstancias como la drogadicción, la prostitución, la mendicidad, la delincuencia y entonces se convierte no sólo en un problema familiar, sino, además, social; de tal manera que lo que hace el menor en estos eventos es de alto riesgo para su integridad física, moral y mental.

En el desarrollo de este trabajo se deben tener en cuenta aspectos fundamentales en lo que concierne al trabajo de los menores. Una de esas expresiones es, precisamente, la definición de trabajo de menor, la cual lleva implícita dos nociones más: por un lado la de trabajo y de otro la de menor, que dependen también de las leyes de cada nación, su cultura y básicamente de la situación económica de la familia y la percepción del niño en la sociedad.

Existe la necesidad de diferenciar los tipos de trabajo infantil de acuerdo con el riesgo o beneficio que representan para el niño o el joven “las distinciones deben tomar en cuenta factores que incluyen la edad del niño, las condiciones de trabajo, horas, sitios de trabajo, cercanía de la familia y, posibilidades de asistir y sobresalir en la escuela”¹

¹ González Borrero Ana María y Pimienta Vera Ingrid Paola. “Estudio socio jurídico del Menor trabajador en Colombia” Pontificia Universidad Javeriana Bogotá-Colombia 2004

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA PROBLEMA

Podría decirse que el Estado y aún la sociedad se están convirtiendo en sujetos pasivos de un fenómeno que cada día enfrenta el país y, por supuesto, cada una de sus ciudades. Dicha situación es el problema de las niñas y niños trabajadores, que han tenido que abandonar sus estudios y sus juegos, y todo aquello que caracteriza un normal desarrollo de la infancia, para convertirse en trabajadores, arriesgando en muchas ocasiones su seguridad o integridad personal y moral.

Esta situación se viene presentado por diversas causas, tales como: falta de recursos y de solidaridad y por qué no decirlo por la falta de responsabilidad del Estado. De esta manera se están desconociendo en los menores sus derechos, reconocidos no sólo en nuestra Constitución, sino en los tratados internacionales, declaraciones y convenios así como en las leyes, resoluciones y jurisprudencia.

Es así como Manizales se ha convertido en un centro donde los menores de edad salen de sus hogares a buscar su manutención y en ocasiones la de sus familias, por medio de diferentes trabajos, entre ellos las actividades laborales informales. Ellos, los menores, se ven obligados a ofrecer su fuerza laboral por diversas causas, entre ellas las condiciones socioeconómicas de la familia, que en términos generales son las mismas que se viven en el resto del país.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera incide el ámbito familiar en los menores trabajadores de la calle en los últimos cuatro años (2005-2009) en la ciudad de Manizales?

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las causas principales por las que los menores deciden iniciar actividades laborales?

¿Cuáles son los trabajos informales? ¿Por qué se denominan trabajos de rebusque?

¿De qué manera ha influido el gobierno para que los menores se hallen en situación de desprotección?

¿Qué políticas ha organizado el Estado para procurar bienestar al menor trabajador?

¿Cómo se refleja el problema del menor trabajador en la sociedad Manizaleña?

1.4. OBJETIVOS

2.2.1 Objetivo general

Determinar la incidencia del ámbito familiar en los menores trabajadores y menores trabajadores de la calle en los últimos cuatro años (2005-2009) en la ciudad de Manizales.

2.2.2 Objetivos específicos

- Analizar la situación familiar y socioeconómica del menor trabajador.
- Examinar la legislación colombiana para determinar la protección que ésta brinda al menor trabajador
- Describir las causas principales que inducen a los menores a realizar trabajos informales
- Puntualizar de qué manera ha incidido este problema en la sociedad Manizaleña.

1.5. JUSTIFICACIÓN

Abordar un tema con causas, características y consecuencias específicas, como lo es el problema del menor trabajador, no es tarea sencilla, sin embargo, es importante, dada la trascendencia del mismo, pues aunque esta temática ha sido abordada desde diferentes perspectivas por las diferentes áreas del conocimiento, siempre quedan aspectos por considerar, y, más aun cuando se quiere asumir desde la mirada del profesional del derecho y particularmente desde el enfoque del derecho de familia.

De tal manera que este estudio halla interés y utilidad toda vez que la familia, aun con los cambios que ha sufrido, sigue siendo la parte esencial de la sociedad, razón por la cual la mirada debe volver a ella cada vez, y considerar a los menores como integrantes esenciales de ésta célula familiar, para velar por sus derechos, por protegerlos cada vez más y requerir a quienes compete para el cumplimiento de ellos.

Si bien es cierto que el Estado a través de sus leyes ha procurado prohibir y controlar el trabajo del menor, y ha buscado a través del programa “erradicación del trabajo infantil y protección al joven trabajador”, que estos no continúen en actividades laborales, también es cierto que dichas políticas no han sido suficientes, pues estas campañas deben ir acompañadas de capacitación al menor y sus familias, de ayudas socioeconómicas y de seguimiento a los jóvenes, pues es imposible que sin tener el dinero suficiente para subsistir una familia, los niños, niñas y jóvenes puedan ir a estudiar, cuando ni siquiera sus necesidades de alimento están suplidas.

“Estos jóvenes pertenecientes a esta forma de trabajo modifican las expectativas que tienen de la vida, su estatus cambia y, por ende, su comportamiento en la sociedad y su núcleo familiar varía; todo ello genera cambios en el rol que

desempeñan los menores lo cual implica para ellos cambios en los roles y en la forma como conciben y ven el mundo”²

Es así que esta investigación encuentra importancia en el menor trabajador, porque será examinado no sólo desde la óptica de los menores trabajadores, sino además, de la composición familiar, de las leyes que los protegen, de las causas y consecuencias que esto conlleva y, sobre todo, de los menores que se encuentran trabajando en las calles por diversas circunstancias.

² Macías María Amarís, Polo Jean David, Álvarez Milena, “Rol del menor trabajador en su familia” Universidad del Norte, Ciencias de la Salud-2008

II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO O ESTADO DE ARTE

a. Álvarez, M., Camargo, A. “Rol del menor trabajador en su familia”, el autor de este trabajo describe el rol que los menores trabajadores desempeñan en sus familias, concibiendo ésta como árbol elemental en la que se despliega el individuo, y cómo el menor puede contribuir de manera significativa a la sociedad con su nueva forma de trabajo.³.

b. La realidad del niño trabajador en Colombia y América latina; otra forma de maltrato.

Este estudio realizado por un pediatra, asegura que son ellos, esencialmente los llamados a velar “por la salud integral de los niños, cada día nos debemos preocupar más por el trabajo infantil y la explotación del niño a través del trabajo. Consecuentes con la realidad social colombiana que impone el trabajo al menos como medio de subsistencia e incluso, se considera que debe admitirse el trabajo de los menores normalmente a partir de los 16 años y en circunstancias muy especiales antes de esa edad, pero nunca a menores de 12 años.

No solo nos debemos oponer al trabajo real de los niños menores de 18 años en condiciones desventajosas, sino al trabajo invisible que realizan muchos niños en Colombia a veces en condiciones de mucho riesgo para su desarrollo psicosocial”⁴.

³ Álvarez, M., Camargo, A. Rol del menor trabajador en su familia. (tesis de pregrado). Barranquilla (Col.): Universidad del Norte; 2007: 194.

⁴ Sierra Rodríguez, Pedro Alberto. Sociedad colombiana de pediatría. La Realidad del menor trabajador en Colombia y en América Latina: otra forma de maltrato. Universidad Nacional, Bogotá 2002

c. Calidad de vida y comportamientos de riesgo en niños(as) trabajadores(as) y familias: el contexto de la comuna san José, Manizales

El propósito de este estudio realizado por dos psicólogas es contribuir a la reflexión sobre los riesgos y las conductas de riesgo de un grupo de niños, niñas y jóvenes trabajadores(as) con el fin de develar en sus realidades y vivencias nuevos significados y sentires que permitan fortalecer su capacidad de auto cuidado

d. ¿Qué factores influyen y motivan desde la familia para que los menores de edad habiten la calle? Ana María Rendón Castaño, Luz Adriana Valencia Arias, Gloria Clemencia Valencia Correa

El proceso que se llevo a cabo en esta investigación cualitativa permitió a partir de la observación situarse en la vida de los niños en la calle en la ciudad de Manizales. Así se indagó acerca de esta realidad, en donde la familia juega un papel de gran importancia, ya que es ella la encargada del proceso de socialización y desarrollo físico-emocional del niño, “las anteriores características que posee la familia son importantes para la fundamentación de una identidad propia, es decir el apoyo integral, emocional, social e institucional de la familia juegan un papel vital para la construcción de relaciones e identidades propias”⁵.

El ejercicio investigativo a su vez abrió paso a la comprensión de los factores que influyen para que los niños tomen la decisión de vivir en la calle, estas son, el (desempleo, desplazamiento, violencia intrafamiliar, falta de una autoridad en casa) trayendo como consecuencia para muchos el (consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar, trabajo infantil).

⁵ Rendón Castaño, Ana María. ¿Qué factores influyen y motivan desde la familia para que los menores de edad habiten la calle?

2.2. LA FAMILIA

2.2.3 Generalidades, Concepto y evolución

Procurando dar un orden, quizá lo más lógico o conveniente, es empezar por definir que es la familia, “La etimología de la palabra familia no ha podido ser establecida con exactitud. Hay quienes afirman que proviene del latín *fames* (“hombre”) y otros del término *famulus* (“sirviente”). Por eso, se cree que, en sus orígenes, se utilizaba el concepto familia para referirse al conjunto de esclavos y criados propiedad de un solo hombre”⁶.

En cuanto a su definición, no existe tampoco una sola para ella, pues desde las diferentes áreas del conocimiento, se han aportado diversas definiciones y conceptos para la familia, que conservan más o menos elementos fundamentales dentro de su enunciación. De tal manera que para precisarla se indagaron diversos componentes, tales como:

Sujeción: De los integrantes de la familia a uno de sus miembros

Convivencia De los miembros de la familia viven bajo el mismo techo, bajo la dirección y con los recursos del jefe de la casa

Parentesco: Conjunto de personas unidas por vínculo jurídico de consanguinidad o de afinidad

Filiación: conjunto de personas que están unidas por el matrimonio o la filiación por adopción.

Toda vez que la familia es objeto de la mayoría de las áreas del conocimiento o de la gran mayoría de las disciplinas, cada una de ellas ha pronunciado su concepto , como por ejemplo, para la Sociología la familia es un conjunto de personas que se encuentran unidos por lazos parentales. Estos lazos pueden ser de dos tipos:

⁶ <http://definicion.de/familia/significado.compilaciones.com>

vínculos por afinidad, el matrimonio y de consanguinidad como ser la filiación entre padres e hijos.

En nuestros días se designa familia a la primordial forma de ordenación u organización de los seres humanos. Es una congregación o agrupación social que se basa en alianzas de parentesco. Estos lazos pueden ser de dos tipos: de correlación nacidos de la forma como se instituye un vínculo reconocido socialmente: como el matrimonio o la adopción y de consanguinidad: la filiación entre padres e hijos.

2.2.4 Clasificación de la familia

Una familia puede ser definida de acuerdo al grado de parentesco que existe entre sus miembros. La familia nuclear o círculo familiar está formada por los padres y sus hijos. La familia extensa, por su parte, incluye a los abuelos, tíos, primos y otros parientes, junto a la familia nuclear. También puede darse el caso de una familia compuesta, que es aquella formada por los padres y sus hijos, pero que cuenta con integrantes que mantienen vínculos consanguíneos con sólo uno de los dos padres.

Para el antropólogo francés Claude Lévi-Strauss⁷, la familia nace con el matrimonio y consta de esposo, esposa e hijos nacidos de su unión. Sus miembros, que se mantienen unidos por lazos legales, económicos y religiosos, respetan una red de prohibiciones y privilegios sexuales y se encuentran vinculados por sentimientos psicológicos como el amor, el afecto y el respeto.

“Una familia no puede existir y reproducirse a través de las generaciones independientemente de otras familias. Esta interdependencia viene impuesta ante

⁷ Lévi-Strauss, Claude Las estructuras elementales del parentesco. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica 1998

todo por la existencia universal de la prohibición del incesto y de la regla de exogamia que la acompaña”⁸

Determinados aspectos de esa dilucidación están rezagados y desactualizados, ya que en la actualidad tiende a ampliarse el término familia al lugar donde las personas aprenden a cuidar y a ser cuidadas, más allá incluso de sus relaciones de parentesco.

2.2.5 Características

La familia es un estado en el cual se haya la persona, es un atributo de existencia visible.

1. Universalidad. El período de familia abarca todas las relaciones jurídicas familiares.
2. Unidad. Los vínculos jurídicos no se diferencian en razón de su origen matrimonial o extramatrimonial.
3. Indivisibilidad. La persona ostenta el mismo estado de familia frente a todos ejemplo, si es soltero, es soltero ante todos.
4. Oponibilidad. El estado de familia puede ser opuesto para ejercer los derechos que de él derivan.
5. Estabilidad o permanencia. Es estable pero no inmutable, porque puede cesar. Ej. El estado de casado puede transformarse en estado de divorciado.

⁸ Godelier, La antropología Cautiva en Babilonia. México. Siglo Veintiuno Editores 1978

6. Inalienabilidad. El sujeto titular del estado de familia no puede disponer de él convirtiéndolo en objeto de un negocio.

7. Imprescriptibilidad. El transcurso del tiempo no altera el estado de familia ni tampoco el derecho a conseguir el emplazamiento sin perjuicio de la caducidad de las acciones de estado.

Familia como estado, etapa o momento de la persona, es inherente a la persona, no puede ser invocado ni ejercido por ninguna otra persona que no sea su titular, no pueden subrogarse los acreedores del sujeto en sus derechos para ejercer acciones relativas al estado de familia.

2.3. LA FAMILIA EN COLOMBIA

La ley y la sociedad deben ampararla, no solo en teoría, sino en la práctica. “La ley colombiana, en teoría sobreprotege la familia, pero en la práctica la misma ley, la sociedad y los funcionarios ayudan a su desintegración y la violación de sus derechos. Para restaurar la familia es necesario una revolución cultural, bajo el entendido de que la ley, más que en el texto frío de los códigos debe estar en la mente y el corazón de los ciudadanos; la preparación de los habitantes del país para el correcto cumplimiento de sus deberes familiares y la vigilancia permanente del Estado para garantizar los derechos de los integrantes de la familia. Para lograr esos fines se requiere un verdadero código de familia, la creación de la clase de educación familiar y del Ministerio de familia”⁹

⁹ Fradique Méndez Carlos. “La Familia Frente a la Ley y la Vida” Trabajo de posesión como miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Bogotá, 6 de abril de 2006

2.3.1 Evolución de la familia en Colombia

Para abarcar los diferentes períodos de la evolución de la familia en Colombia, debería hablarse desde la época de la conquista y la colonia, es decir, desde el mismo momento que llegaron los españoles a estas tierras que hoy forman la nación colombiana, pero sería una investigación digna de un tratamiento específico y profundo, que dada la naturaleza socio jurídica de este estudio, no es necesario, ahondar en tales aspectos, sin desconocer por supuesto, su incidencia y posterior transformación en las familias modernas.

Por ahora, es necesario subrayar que en Colombia aún tiene presencia la familia extensa rural, pero con nuevas formas de vida como producto del conflicto armado y los procesos de desplazamiento; las familias se solidarizan y reciben en sus viviendas a los miembros que han sufrido pérdidas en vidas y en tierras. “En las ciudades la familia extensa también se constituye en una estrategia de supervivencia ante las crisis económicas y sus efectos en la reducción de los ingresos, los altos costos de la vivienda urbana y de los intereses a los préstamos de vivienda, que en Colombia se denominó la crisis de los UPAC, lo que llevó a numerosas familias a devolver sus viviendas y a apoyarse para sobrevivir en las familias de origen del padre o la madre”¹⁰.

De igual manera, ante los procesos de desplazamiento en y hacia las ciudades, las familias se reagrupan para apoyarse durante el período de adaptación y de consecución de los recursos mínimos para sobrevivir en forma independiente. Otros factores sociales también han incidido en la mayor presencia de familias extensas, tales como embarazos en adolescentes y las rupturas de pareja.

¹⁰ “Viaje al interior de la familia colombiana”. Observatorio para la integridad y la equidad. Informe N° 15 Medellín 2006

2.3.2 La familia en la legislación Colombiana

2.3.3 Reseña histórica de la legislación de familia en Colombia

En Colombia, las primeras constituciones del siglo XIX, consagraron principios del derecho francés con los cuales se pretendió enseñar que el buen ciudadano solamente se logra si en su infancia es buen hijo, en su adolescencia buen hermano y en su madurez buen esposo y padre¹¹.

Para establecer la naturaleza jurídica de la familia, se ha estimado como un régimen de relaciones sociales institucionalizadas que son sancionadas por el derecho, se establecen tejidos jurídicos interdependientes y mutuos, que en unión constituyen el derecho de la familia.

La familia es una comunidad o agrupación natural por excelencia, igualmente constituye un grupo y en la actualidad se ha considera un sistema, con ámbitos psicológicos, económicos, religiosos, éticos y políticos. Cuando se menciona el aspecto "natural" de familia se hace alusión primordialmente a las relaciones biológicas, que en gran manera decretaron su formación en épocas arcaicos y que indubitablemente intervienen aún en la proximidad de la pareja, que es, precisamente, quien da el principio a toda la organización. Con el perfeccionamiento de las emociones y los sentimientos, el hombre agregó su contenido espiritual y psicológico que le confiere su trascendencia y jerarquía determinando de ésta forma su estabilidad y continuidad.

A estos aspectos, se unen también la religión, las costumbres y la moral que median de manera concluyente en este terreno. La familia es una colectividad ética antes que jurídico y de esta disciplina derivan los preceptos esenciales que

¹¹ Citado en las Constituciones del Estado de Cundinamarca, 1811, de la República de Tunja, 1811, del Estado de Antioquia, 1812 y la República de Cundinamarca, 1812.

sirven de punto de partida a la ley, la cual suele incorporárselos transformándoles en preceptos jurídicos. Esto trae como consecuencia un fenómeno característico del derecho de la familia, en el cual se tropieza frecuentemente con la observancia de preceptos no legislados, más si examinado y reconocido por los usos y costumbres.

Desde esa época hasta hoy, las leyes de familia han cambiado tanto en su contenido como en la jurisprudencia, y puede decirse que han pasado por extremos, en cuanto a lo que antes castigaban o desprotegían.

“Como ejemplo”¹².

De la penalización del concubinato, al reconocimiento del mismo como paradigma de fuente de familia.

De la monogamia a la bigamia protegida.

De la infancia con derechos y deberes a la infancia con derechos y sin deberes.

De la dictadura del marido en la familia a la anarquía en el gobierno de la empresa familiar.

De la disciplina que forma y construye al ser humano, a la plena y hasta ilimitada libertad en el desarrollo de la personalidad.

De la penalización del fraude a la ley, a la protección del fraude con la ley.

¹² Ídem. Pág.11

Otro aspecto a considerar es que la Constitución Política de Colombia reconoce a la familia “como una institución que por su autonomía señala las bases y principios que la edifican y orientan externa o internamente”¹³

Externa: En cuanto a su relación con la sociedad y el Estado, cuando se caracteriza a la familia, según el artículo 42 como “núcleo fundamental de la sociedad”, en consecuencia, se espera porque así se dispone que: El Estado ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Interna: Esta característica se hace manifiesta cuando se determina los aspectos que la componen, por ejemplo, la indiscriminación indudable de la persona y sus derechos fundamentales, como soporte de cualquier familia que requiere el amparo legal, los derechos individuales y sociales de sus miembros, los derechos y funciones familiares, la legalidad del estado civil y sus efectos jurídicos, como régimen básico de identificación familiar y social.

Así mismo el artículo 42 se refiere a ella de la siguiente manera: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”. En estos momentos, en el artículo 5 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se consagra la importancia vital de la familia, de la siguiente manera: “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”

La forma cómo concibe la constitución actual la familia dentro de la estructura socio-política, es una estructura esencialmente filosófica en la que se demuestre el interés por asimilarla y reflejarla como una institución imprescindible para el desarrollo de los pueblos, “lamentablemente esto, al igual que muchos enunciados

¹³ Lafont, Pedro. “Derecho de familia” Editorial librería del profesional Santa fe de Bogotá, 1992 pagina 24

de nuestra Constitución se ha convertido en letra muerta, ya que a pesar de haber sufrido cambios significativos, la familia aun no es protegida como debería serlo, en su honra, dignidad e intimidad”¹⁴

Ahora bien, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar define de una manera, clara, simple y sencilla la familia, de la siguiente forma: Grupo social con una dinámica interna y una estructura propias que van más allá de sus variadas formas de composición

2.3.4 Algunas apreciaciones acerca del concepto de familia.

2.3.4.1. La familia como persona jurídica

Algunos autores han afirmado que la familia representa una persona jurídica, y para apoyar su criterio aducen que las familias poseen bienes, y que a su vez, el jefe de familia se conduce como su vocero y representante. Pero ésta tesis no tiene fundamentos serios para comprenderlo, basta recordar que la familia no tiene capacidad jurídica, y no puede adquirir derechos ni contraer obligaciones. El llamado "bien de familia" no pertenece a su agrupación en su conjunto, sino únicamente al titular del derecho; la ley ha intervenido únicamente a guisa de protección, estableciendo algunas limitaciones destinadas a evitar su emanación o su gravamen.

Para justificar que no existe tal personalidad jurídica, Hauriou y George Renard, han efectuado estudios especializados destinados a comprobar la naturaleza de la institución de la familia. De tal manera que como resultado de sus estudios, Hauriou acentúa el hecho de la idea del contrato no manifiesta adecuadamente algunas vinculaciones jurídicas, las cuales están integradas por elementos

¹⁴ Betancourth Giraldo, Alba Yaneth y Yepes Correa Ana Fabiola “Los niños limpiaparabrisas de los semáforos de Manizales: Luz verde de un trabajo para sobrevivir” Universidad de Manizales. 2000

sociales cuya permanencia no puede ser establecida por las voluntades particulares de sus integrantes.

A la familia, se la asigna el nombre de "instituciones", porque de esta manera traslada claramente el concepto de que estas entidades se encuentran por encima de la voluntad de sus miembros aun de la misma ley, puesto que ésta última no puede desconocerse sin infringir normas elementales del derecho natural. Para entender mejor el concepto, Prelot, define las instituciones como una colectividad humana organizada, en cuyo seno las diversas actividades individuales están compenetradas de una idea directora, y se encuentran sometidas para su realización a una autoridad y a reglas sociales".

De tal manera que, la familia debe ser considerada entonces como una institución típica, sumamente importante, quizás la más importante de todas, ya que representa en esencia la base elemental de la organización de toda la sociedad. Adopción alimentos, filiación, matrimonio, parentesco paternidad, patria y potestad.

La presunción de la institución fue expresada por los "tratadistas franceses Maurice Hauriu y Georges Renard, que aclarando la naturaleza jurídica de la familia, decían: si concebimos una institución como una colectividad organizada, donde el interés común es preferido frente al individual, entonces es justo aceptar que la familia es una institución, y esencialmente una institución típica"¹⁵.

Así mismo, la familia se considera en sentido objetivo una institución, como organismo del Estado y de la sociedad, y "debe realizar unas funciones especiales: la transmisión de la vida y la cultura"¹⁶

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Valencia, Zea Arturo. Derecho civil. Tomo V, derecho de familia. Editorial Temis, Bogotá 1.999

2.3.4.2. La familia como organismo jurídico

Esta representación de entender la familia como institución, quedó replanteada por el profesor italiano Antonio Sicu, desde el año 1913, para quién la familia configuraría un vínculo jurídico orgánico, "hay organismo aunque no exista personalidad, porque hay vínculo recíproco de independencia personal, lo que significa que falta en las relaciones familiares la independencia, la libertad, la autonomía, que contra distinguen las relaciones, especialmente las patrimoniales del derecho privado". Por otra parte, traza una analogía entre el ser de la familia y el ser del Estado. Ambos como estructuras orgánicas"¹⁷.

Posteriormente en el año 1955, modificó la posición sostenida originalmente mediante, a través de la publicación de su nueva obra titulada "Principios generales del derecho de la familia, en la cual acepta que no puede trazarse una analogía entre la familia y el Estado, pues la ausencia del concepto soberanía, ajustado del derecho público, aleja el derecho de familia del derecho público.

Ahora bien, la institución social de la familia, tuvo una evolución pausada pero innegable, conforme a las diferentes formas familiares, desde las más rudimentarias hasta la familia de nuestros días. Por ejemplo, "el teólogo P. Fessard observo en la familia el tipo acabado de personalidad moral".¹⁸

Para Savatier la familia es "una persona moral desconocida y a su juicio existen algunos derechos subjetivos que no pertenecen ninguno de las personas físicas que integran la familia, sino a la familia considerada como tal". Afirma el autor francés que siendo la familia un organismo, es por lo tanto una persona jurídica

¹⁷ León, Henry y Mazeaud, Lecciones de Derecho – Civil, La familia constitución de la familia. Edit. Jurídicas Europa América, Buenos Aires. 2000

¹⁸ Revista de estudios histórico-jurídicos. Valparaíso 2002

que goza de derechos subjetivos independientemente de los miembros que la integran.

Analizando la evolución del concepto de familia, desde que fue considerada por algunos estudiosos como una institución, hasta reconocer su carácter jurídico, moral y social, se ha encontrado la divergencia existente entre los propios autores, como es el caso de la objeción hecha por Dabing, y especialmente por Planiol y sus seguidores, pues afirman que la familia no es un grupo constituido según una forma jurídica precisa. Para ellos, está integrada por un número variable de personas unidas entre sí por determinadas relaciones jurídicas, no existe patrimonio familiar ni representación jurídica de la agrupación.

A lo largo de la historia, en todas las naciones, han surgido tratadistas que confirman o rivalizan con los conceptos propuestos, es el caso de Argentina, donde Belluscio y Zannoni, entre otros, controvierten la tesis de Savatier. Explica el primero, "es que no cabe duda de que en nuestro derecho la familia no es persona jurídica, pues le falta evidentemente la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones que es la nota distintiva de la personalidad".

Los miembros de la familia alcanzan particularmente las responsabilidades propias, y no se les exige su cumplimiento en representación de una familia, sino como personas individuales. Análogamente, el estado la ha reglamentado.

En cuanto a entender la familia como un organismo jurídico, debe respetarse la tesis proclamada por Antonio cien, cuyos principales argumentos resume el tratadista Belluscio bajo los siguientes términos, "para este la familia se presenta como agregado de formación natural y necesaria, que en este carácter se coloca junto al estado, pero es anterior y superior a el. Si bien reconoce que la familia no es persona jurídica, afirma que se trata de un organismo jurídico; carácter que estaría dado por la circunstancia de que entre los miembros de la familia no habría

derechos individuales sino vínculos recíprocos de interdependencia entre los sujetos y subordinación de todos ellos aun fin de sus miembros a quienes la ley se las confiere”

Belluscio, afirma que "una familia es una unión o asociación de personas, pero la familia es una institución, la institución de que se vale la sociedad para regular la procreación, la educación de los hijos y la transmisión por herencia de la propiedad"¹⁹.

Se ha afirmado que la familia ante todo es una institución social, ello desde un punto de vista sociológico: institución que trasciende como un conjunto de pautas de conducta internalizadas que se aplican a una determinada categoría de relaciones sociales, en este caso, las familiares.

Roberto de ruggiero. Enuncia que es un organismo social fundado en lo sexual, la procreación el amor, pero, aclara; "no se halla organizada patrimonialmente pues no es una persona jurídica al que le corresponda un patrimonio propio que no le pertenezca a los individuos sino al ente colectivo; ni aun siendo ,como es un organismo unitario, en muchos de sus aspectos tiene un patrimonio común destinado a fines superiores"²⁰.

¹⁹ Belluscio, Augusto César. “Manual de Derecho de familia”. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires 2009

²⁰ Parra Benítez, Jorge, Manual de derecho civil, Editorial Temis, Santa Fe Bogotá Colombia, 1999.

2.4. EL MENOR

2.4.1. Generalidades

En el aspecto psicológico, se considera menor, a aquella etapa evolutiva de su vida, donde los cambios más representativos se dan en el aspectos somático, físico y psicológico, y en los cuales intervienen diversas variables, estructurando el carácter y la personalidad con los rasgos que permanecerán sin sufrir alteraciones trascendentales por el resto de su vida, en esta etapa, los agentes de la herencia y del ambiente influyen en la formación del menor. De acuerdo a la planteado por Giacomo Lorenzzi, en su tratado “Psicopatología y educación” la edad evolutiva es la época en que la educación y otros factores ambientales dejan huellas perdurables en el carácter de una persona y en la que se manifiestan numerosas anomalías mentales”

Son muchos los psicólogos y pedagogos que se han dedicado a estudiar las diferentes etapas del desarrollo del menor, que incluyen la infancia y la adolescencia, algunos consideran más o menos estadios, peor en términos generales, cobijan las mismas épocas. Entre ellos se encuentran Piaget, Vogotsky y Erickson.

Para Jean Piaget, psicólogo Suizo, el periodo comprendido entre la infancia y la adolescencia se dividen en seis etapas, de allí su obra titulada “Seis estudios psicológicos” mientras que Erickson, cubre en su desarrollo evolutivo cuatro grandes etapas, que abarcan hasta los 30 años, así: infancia, antes de los 9 años; adolescencia, entre los 9 o 10 años hasta los 18; juventud de los 19 a los 30 y madurez después de los 30 años. Esto, en términos generales.

2.4.2 El menor en la legislación Colombiana

2.4.2.1. En el código de la infancia y la adolescencia

Si bien no se trata de transcribir el código, se intentará exponer los artículos más relevantes, en cuanto a la importancia que tienen este trabajo desde el punto de vista que se abordó, o sea, acerca del menor trabajador en Manizales y la incidencia de su ámbito familiar.

Artículo 2. Objeto. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Artículo 8. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 9. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida

Administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Artículo 14. La Responsabilidad PARENTAL. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos..

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este Código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su Interés.

2.4.2.2. Artículo 44 de la constitución nacional: Protección del menor en Colombia.

“Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos forzosos...”

“La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (...)”

“Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

Si bien es cierto que este artículo pone énfasis en los derechos de los niños, se ha podido comprobar que cotidianamente son vulnerados, pues su consagración constitucional no es garantía de que se cumplan fielmente, ya que son las mismas instituciones sobre las cuales pesa la responsabilidad de garantizar ese cuidado especial, las que en cualquier momento lesionan al menor y rara vez sus derechos predominan sobre los de las demás personas.

El artículo 13 de la Constitución Nacional, en su inciso tercero también cobija a los menores al decir “El Estado protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

2.4.3. Rol del menor en la familia

La norma anterior, es decir, el derogado Decreto 2737 de 1989, Código del menor señalaba acertadamente, conservando aun su trascendencia, que, “la estructura de la familia, su situación frente al régimen normativo y su ubicación sociocultural, sus funciones se proyectan en tres órdenes, material, cultural y afectivo; con respecto al niño dichas funciones deben asegurarle su evolución normal en lo físico, lo intelectual y lo afectivo”²¹

Realmente esto es lo primordial que debe enseñarle la familia asegurarle al menor, pero además debe facilitarle los elementos que le ayuden al perfeccionamiento de su carácter, es decir, darle las herramientas necesarias que le brinden un fortalecimiento de su personalidad para que haga frente con éxito a las diversas situaciones de su vida.

²¹ Martínez, López Arturo, Código del menor y legislación de familia. Comentarios, Jurisprudencia y concordancias. Ediciones librería del profesional. Bogotá Colombia. 1990

De igual manera el medio sociocultural desempeña un papel muy importante toda vez que proporciona modelos de conducta o comportamiento que el niño tiende a imitar, estos modelos interfieren en el a través de diferentes medios y pueden inducir o no a una buena educación; no obstante, es la familia la primera en ser llamada a brindar y velar por la formación integral del niño y prepararlo para que cumpla un buen papel en la vida adulta, en ella es donde se aprenden y transmiten los valores, se enseña a convivir en sociedad, a respetar y reconocer las virtudes de las personas, se infunde acerca de la cooperación, de las relaciones sociales, se instruye sobre la solidaridad y las normas para convivir en comunidad respetando el bien de los demás, ajustándose a las exigencias de la sociedad.

La familia es para el menor el más característico modelo de aprendizaje, brindando al niño disposiciones de conductas adecuadas o no, que se irán reforzando en su interrelación con la sociedad o con el ambiente en el cual se desenvuelve.

“En la familia se presentan algunas situaciones que se reflejan o influyen en la formación y educación del menor, y que genera en el conductas especiales, dichas situaciones pueden ser”²²

- Las relaciones entre la pareja. (Papá-mamá) o cualquiera que fuere la relación matrimonial.
- Las relaciones materno filiales que brindan seguridad y apoyo al menor, y cuyos elementos con el amor, la aceptación y la estabilidad.
- Relaciones paterno filiales, que pueden considerarse buenas si no hay falencias en la protección, la autoridad y la socialización del niño.

²² BETACOURTH GIRALDO, Yaneth y YEPES, Ana Fabiola “ Los niños de los semáforos de Manizales: Luz verde de un trabajo para sobrevivir, aspectos sociojuridicos” Universidad de Manizales, facultad de Derecho 2000

- Relaciones fraternales, que para ser buenas dependen de múltiples factores, esencialmente de las normas en la crianza, aunque exista algún tipo de rivalidad entre hermanos, si es manejada correctamente por los mayores puede superarse.

Es de suponer entonces, que si no hay estabilidad y constancia en los diferentes tipos de relaciones al interior de la familia, las condiciones de crianza y formación del menor serán inadecuadas.

Un aspecto significativo que debe ser considerado es el de las partes que integran la familia activamente, donde en algunas ocasiones los padres legítimos son sustituidos por otras personas como madrastra, padrastro, tíos, hermanos, abuelos, hermanos mayores, etc.

2.4.4. El menor Trabajador

La definición de menor trabajador de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declara así: Toda actividad que implica la participación de los niños y niñas en la producción y comercialización de bienes no destinados al autoconsumo o en la prestación de servicios por los niños a personas naturales y jurídicas.

En Colombia, La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, declara en su artículo 35: La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren de la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código.

El estatuto del Niño y del Adolescente prevé la abolición total del trabajo por debajo de los 15 años, o sea antes de la edad en la cual el niño aún no ha logrado un buen nivel físico, psíquico y biológico, permitiendo que el niño se mantenga en su propio mundo caracterizado por la necesidad de aprender, de soñar y de jugar, o sea en su mundo de niño. Le da el derecho a ser verdaderamente un niño, en el sentido integral del concepto.

2.4.4.1. Causas que conllevan al menor a desempeñarse laboralmente

Después de examinar las investigaciones que se han mencionado al inicio del marco teórico de este trabajo, es decir, en los antecedentes de este estudio, hemos podido detectar tanto en la teoría como en los resultados encontrados en sus trabajos de campo, que en términos generales, algunas de las causas por las que los menores deciden iniciar su vida laboral desde tempranas edades, se pueden resumir así.

1. Falta de armonía en las familias y desintegración familiar
2. Necesidades económicas, Deben aportar dinero a sus familias
3. Condiciones afectivas y maltrato.
4. Deseo de libertad, principalmente económica
5. Exclusión por parte de los adultos
6. Prohibiciones de los padres y/o cuidadores

Este inventario de causas que conllevan a los menores a trabajar, podría resumirse de la siguiente manera. El modelo de vida familiar en el que padres e hijos viven juntos suele considerarse como el ideal y se ha convertido en patrón predominante en nuestros países, pero el desarrollo ha traído consigo demasiados problemas y necesidades en la sociedad y eso ha vulnerado las familias, además el creciente peso emocional que la familia moderna tiene que sobrellevar junto a

otros factores como las desigualdades en si interior y la presión para tener éxito económicamente ha originado delicados problemas familiares.

Todas estas circunstancias han sido consideradas causa del predominio creciente de los conflictos y de la violencia familiar, así las cosas la familia actual no siempre es el refugio emocional ideal, en muchas oportunidades se convierte en una presión y si a esto se le abona la negligencia del Estado, que aunque en ocasiones procura custodiar el bienestar de sus asociados, rara vez logra este fin. Razón por la cual ha sido de tiempo atrás preocupación primordial del legislador y por lo tanto de otras ramas del poder público cuidar su fortalecimiento “respetando ciertas regulaciones que a ella competen y que por eso el Estado procura acentuar y coordinar sin pretender sustituir y solo en subsidio asume su vigencia con las debidas medidas de derecho”²³

De igual manera, en la actualidad, las familias han perdido su estructura tradicional, y la separación de los padres ha traído al hogar padres sustitutos, bien sea madrastra o padrastro, y los hijos se ven abocados a nuevas situaciones que inciden en su comportamiento y muchas veces en el deseo de buscar un refugio en actividades laborales.

Así mismo, los menores, o, como se denominan en el código de la infancia y la adolescencia, los niños, niñas y jóvenes, ven en peligro su integridad física y mental a causa de las discusiones en el hogar y del maltrato al cual se ven sometidos en repetidas ocasiones. Un niño trabajador ve amenazada su seguridad cuando su padre, su madre o una persona mayor le infringe castigos físicos. Esto ayuda a ir perfilando una categoría inicial que implica el abandono de estos en la familia y la comunidad.

²³ GARCIA SARMIENTO, Eduardo. Derecho de familia. Librería editorial el foro de la justicia. 1990

2.4.4.2. El trabajo del menor autorizado por la ley

El trabajo enmarcado en la economía formal se concibe como una estrategia en la que los/as jóvenes mayores de 15 años pueden acceder a ciertos tipos de trabajos contemplados bajo el amparo de la ley colombiana, los cuales poseen las condiciones necesarias de acuerdo con la edad y las capacidades, y cuya finalidad sea prepararlo para el trabajo en la edad adulta.

“La edad en la que a un menor se le permite trabajar legalmente constituye un factor importante para la transición de la niñez a la adultez, por lo tanto no podemos concluir que el trabajo que realizan menores es perjudicial para éstos; eso depende de la forma en que se lleve a cabo, las condiciones del mismo, la posibilidad que tenga de acceder a los centros escolares; de tal manera que el trabajo no interfiera en su formación intelectual, física y psicológica”²⁴

2.4.5. El menor trabajador de la calle

2.4.5.1. El menor de la calle

El niño/a en la calle, es aquel que a pesar de tener una casa en donde habitar y recibir atención a sus necesidades, permanece en la calle haciendo diferentes actividades. “los niños colombianos de (y en) la calle han sido caracterizados en o grupos diferentes, y para efectos de este estudio, sólo se tendrá en cuenta al menor de la calle trabajador.

²⁴ PAPANIA, D., WENDKOS, S., DUSKIN, R. Psicología del desarrollo de la infancia a la adolescencia. 9ª edición. México: Mc Graw-Hill; 2005: 510.

Trabajadores: Conforman el mayor grupo poblacional y se dedican a actividades de la economía informal, tales como venta ambulante de cigarrillos o golosinas, (limpiavidrios, cuida-carros, malabarismo en los semáforos)

Infractores: Se dedican al hurto y al atraco a mano armada. Son altamente agresivos y generalmente regresan a sus viviendas luego de cometer sus actividades ilícitas.

Limosneros: Constituyen un número significativo de niños (niñas) que se dedican a pedir dinero. Muchas veces lo hacen presionado por sus familias, como un medio de obtener recursos económicos para sus hogares

Explotados Sexualmente: Aunque existen casos de niños, la mayor parte esta conformadas por niñas, quienes adoptan esta forma de sobrevivencia en la calle como decisión ligada a sus necesidades económicas y de protección”.

Algunas de las causas de este fenómeno, se reúnen en cuatro aspectos fundamentales:

Socio-culturales: Las diferencias sociales y la distribución injusta de las riqueza genera un masa de marginados que luchan por sobrevivir, entre los cuales se encuentran niños y niñas que realizan sus actividades productivas con el fin de sobrevivir y ayudar a sus familias.

Violencia: Muchos de los niños de (y en) la calle son expulsados de sus hogares por la violencia que impera tanto en el campo como en los barrios marginales de las ciudades.

Familiares: La familia del niño (niña) de la (y en) la calle es en general altamente disfuncional, cargada de agresiones físicas y verbales. Esta “familia expulsa fácilmente a los niños de su núcleo;

Educacional: las escuelas de los barrios marginales nos se ajustan a las demandas y expectativas de la niñez: son excluyentes, intolerantes e incomprensibles con la realidad con la realidad que asiste lo niños (niñas) y a sus familias.

La seguridad se ve amenazada con los riesgos que tienen en las calles por el hecho de estar trabajando, “como el robo, los vicios relacionados con el consumo, ofrecimiento o venta de sustancias psicoactivas, las peleas callejeras, las pandillas juveniles generadoras de violencia y transgresoras de la ley”. , los niños y niñas perciben que los adultos y la sociedad los excluyen, limitándoles la participación en las decisiones que los involucran, además sienten que “*algo*” les falta, que no pueden acceder a los derechos como otros niños de otras condiciones económicas. Lo que más llama la atención, es que muchos niños y niñas sienten temor e inseguridad en el trabajo callejero porque les ofrecen droga con mucha facilidad, y por tanto es evidente que ellos y ellas perciben que deben cuidarse en la calle para no caer en el vicio. Consideran que el hecho de que “*no pueda o no me dejen estudiar*”, lo cual se constituye en una injusticia con ellos y ellas, toda vez que es una falencia de las políticas públicas y de la imposibilidad económica de las familias para mandar a sus hijos a estudiar.”²⁵

²⁵ Salazar Henao Miriam, Pico Merchán María E. Calidad de vida y comportamientos de riesgo en niños(as) trabajadores(as) y familias: el contexto de la comuna san José, Manizales

2.4.6. El Menor trabajador en cifras

“Cifras divulgadas recientemente indican que de los 72 millones de niños del mundo que no asisten a la escuela, más de 1,2 millones son colombianos. Aproximadamente la mitad trabaja en las calles de alguna ciudad, convirtiéndose en el testimonio vivo de la relación directa entre los problemas de acceso y calidad de la educación y la incidencia del trabajo infantil”²⁶.

Colombia puso en marcha a partir del año 2008 la Estrategia Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, vigente hasta 2015. Uno de sus desafíos es, precisamente, garantizar la permanencia de los niños en la escuela, coordinando los esfuerzos de diversas instituciones para garantizar a los niños y niñas alternativas de educación, uso del tiempo libre y transformación de patrones de crianza.

Se han desarrollado metodologías para mejorar la permanencia de los niños en la escuela, mejorando y trabajando en la ruta pedagógica con el Ministerio de Educación y en actividades de uso del tiempo libre con el ICBF, “con la metodología de Travesía Travesía”.

La correspondencia directa entre la educación y trabajo infantil tiene múltiples evidencias. Sin embargo en las zonas urbanas el 90,6% de los niños, niñas y jóvenes asisten al colegio, el Departamento administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) ha conseguido establecer que en el grupo de aquellos que trabajan solo el 62,7% permanece en el sistema educativo, y en el de los que buscan trabajo solo el 37,5% está vinculado a él. En las áreas rurales la asistencia escolar de los menores de edad que trabajan solo alcanza el 51,1%.

²⁶ La Clave es la educación (Diario La Patria) jueves 15 de julio de 2010

Así las cosas, profesionales de distintas disciplinas y diversas organizaciones reclaman la educación como el único camino para avanzar en el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil.

"la educación es un elemento estratégico, debido a que la mayor dificultad que presenta el trabajo infantil está en la desescolarización de los niños, una persona que se educa tiene mayor posibilidad en el futuro de tener ingresos superiores y de contribuir efectivamente a la sociedad".²⁷

Según el DANE, el 28% de todos los menores de edad trabajadores que conforman el registro se concentra en 13 capitales del país. De ellos, el 24.5% está en Bogotá, el 19.6% en Cali y el 13% en Medellín.

La mayoría de los niñas y niños colombianos que trabajan lo hacen en la agricultura (36.4%) o en el comercio (30.4%). De otra parte, cerca de 842.000 desempeñan oficios del hogar: el 16.8% laborando más de 48 horas a la semana y el 33.6% entre 25 y 48 horas.

El 37.6% de todos los niños que trabajan no recibe ninguna remuneración.

Desde 2001, las cifras oficiales del trabajo infantil en Colombia han venido disminuyendo gradualmente. Los más recientes datos del DANE indican que para 2007 el país tenía 1.628.300 niños y niñas entre 5 y 17 años trabajando, en circunstancias que laceran sus derechos.

²⁷ APARICIO, Claudia. Directora de la Fundación Telefónica, para atención de niños y niñas en 39 ciudades del país

2.4.7. El menor en un contexto de protección internacional

2.4.7.1. Las cuatro conferencias de la casa blanca en estados unidos

La primera conferencia sobre el bienestar y la protección del niño se convocaron en 1909, por invitación del presidente Teodoro Roosevelt, su trascendencia ha sido definitiva para el desarrollo del bienestar de los menores.

El tema central de esta primera conferencia quedo expresado de la siguiente manera:

“La vida de familia es el mejor y más alto producto de la civilización. El niño no debe ser privado de ella sino por razones vigentes y forzosas”

La segunda conferencia, realizada en 1919 durante la primera guerra mundial y con representantes de países extranjeros, se preocupó por fijar parámetros mínimos de bienestar infantil en las áreas de salud, educación empleo, y por los menores que necesitan cuidados especiales.

La tercera conferencia, en 1930, tuvo como tema central “La protección y la salud del niño”, los diecinueve puntos concluyentes se adoptaron como fundamentales en el campo del bienestar del niño. Constituyen lo que se pudiera llamar la primera declaración de los derechos del niño.

“La cuarta conferencia, de 1940, cuyo tema central fue “el niño en la democracia”. Entre los puntos que fueron objeto de estudio detallado se encuentran”²⁸

- La religión y los niños en la democracia
- La familia umbral de la democracia
- Ayuda económica a la familia

²⁸ VELÁSQUEZ YEPES, Yolanda. ”Maltrato Infantil Intrafamiliar” Facultad de Psicología. Universidad de Manizales 1998

- Servicio social para la niñez
- La educación a través de la escuela
- El desarrollo del niño por medio del juego ty la recreación
- Trabajo de menores

2.4.7.2 La Convención sobre los Derechos de la Infancia

Firmada en 1989 por todos los países excepto la Islas Cook, Somalia, Omán, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y EUA, obliga a los gobiernos a proteger a los niños de "la explotación económica y de realizar ningún trabajo que pueda ser peligroso o interferir en la educación del niño, o que sea peligroso para la salud física, mental o espiritual del niño o para su desarrollo social."

Cerca de 50 países han ratificado la Convención 138 de la OIT sobre edades mínimas para trabajar, que establece normas más rigurosas que la convención anterior. Establece que 15 años es la edad mínima aceptable en países industrializados, y 14 años en los demás países. Permiten que los niños hagan trabajos suaves a los 13 años en países industrializados y a los 12 en países más pobres, prohíbe el trabajo que pueda amenazar la salud, la seguridad o la moral para niños menores de 18 años.

2.4.7.3. La primera Convención Internacional de Maestros

Realizada en Buenos Aires en enero de 1928, circuló nuevamente el tema de los derechos del niño, una de las asistentes a este evento fue Gabriela Mistral, quien presentó una ponencia titulada "Los Derechos del niño", que tuvo mayor divulgación fuera del país que en Chile. "En el documento, consideraba principalmente aspectos espirituales (derecho a la salud plena, "al vigor y a la alegría"; a vivir en una sociedad con instituciones libres e igualitarias, que no

hicieran diferencias entre los hijos). Otorgaba un lugar de privilegio a la educación profesional, maternal y cristiana”²⁹.

2.4.7.4. El Congreso Panamericano del Niño de 1930

Realizado en Lima, se discutió la necesidad de incorporar en la legislación interna de cada país una referencia explícita a la protección que se debía a los niños.

2.4.7.5. La Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño

Fue aprobada en el 30 de septiembre de 1990 en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

2.4.7.6. Declaración Universal de los Derechos del niño

Ratificada el 20 de noviembre de 1959, este manifiesto reconoce por primera vez la ciudadanía de los niños y niñas y se tienen en cuenta tres aspectos fundamentales:

El Derecho de ser protegido frente a ciertas clases de conducta (abandono, malos tratos, explotación).

El Derecho de acceder a ciertos beneficios y servicios (educación, atención sanitaria, seguridad social).

El Derecho a realizar ciertas actividades y a participar en ellas.

²⁹ Mistral Gabriela, Magisterio y niño, selección de prosas y prólogo de Roque Esteban Scarpa, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1979, 62-65.

La Declaración consta de 54 artículos y vienen agrupados y enumerados de la siguiente forma:

- Derecho a la Igualdad.
- Derecho a la Protección.
- Derecho a la Identidad y a la Nacionalidad.
- Derecho a tener una casa, alimentos y atención
- Derecho a la educación y a la atención al disminuido
- Derecho al amor de los padres y la sociedad.
- Derecho a la educación gratuita y a jugar.
- Derecho a ser el primero en recibir ayuda
- Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación
- Derecho a crecer en solidaridad, comprensión y justicia entre los pueblos.

2.4.7.7. Día Mundial del trabajo Infantil

El Día Mundial contra el trabajo infantil se conmemoró por primera vez en el año 2002, y fue propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el firme objetivo de lograr la reflexión de toda la comunidad acerca del serio problema que representa el trabajo de millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo.

2.4.7.8. Entidades delegadas de custodiar por la protección de la familia y el menor en Colombia

El régimen nacional de bienestar familiar congrega las diversas instituciones que ejecutan actividades coordinadas para socorrer a la familia en sus funciones propias y principalmente, su función es, garantizar al menor la protección necesaria toda vez que él lo requiere.

“Aunque es la ley la encargada de determinar las entidades que integran el sistema y así mismo especificar sus funciones, también les deja un margen de iniciativas para que cumplan sus funciones bajo la supervisión del Instituto colombiano de bienestar familiar, que se convierte así en la entidad rectora; otros entes son las comisarias permanentes de familia, y para Manizales, además de estas, el centro de recepción de menores, fundación niños de los Andes, secretaria de desarrollo comunitario (FUNDEMOS), ciudadela los Zagales, (Escuela de trabajo la linda)”³⁰

El defensor de familia

Funcionario público que presta sus servicios bajo los parámetros del sistema nacional de bienestar familiar, en cuanto a la designación, remuneración y sanciones disciplinarias de los órganos expresados por el código del menor, ahora código de la infancia y adolescencia, la figura del defensor es la que adquiere mayor jerarquía por estar bien determinado y por ser quien recibe los mayores encargos, a su vez es el que asume también mayor responsabilidad, no solo frente a su órgano rector, sino frente al Estado, la familia y por supuesto ante el menor. Las atribuciones del defensor de familia están contempladas en el artículo 47 del Código de la infancia y la adolescencia, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2272 de 1989, que crea y organiza la jurisdicción de familia.

Policía de Menores

Cuerpo especializado de la policía nacional que colabora con los organismos estatales que tienen a su cargo la prevención, educación y protección del menor para concretar sus objetivos, está conformado por personal de la policía con cargos de agentes, suboficiales, oficiales y personal civil, su misión es cubrir el territorio nacional y su funcionamiento se da en conjunto con los organismos y corporaciones oficiales destinados a la protección del menor.

³⁰ OpCit. BETANCOURTH GIRALDO, Alba Yaneth Y YEPES CORREA Ana Fabiola

2.4.7.8. Entidades que protegen a los menores en Manizales

La administración municipal es la encargada de velar por el cuidado del menor y más aun del niño trabajador, so obstante, no siempre se puede cumplir cabalmente con este propósito por diferentes razones, entre ellas porque las partidas destinadas por el Estado no alcanzan para cubrir todos los gastos que ello requiere. El Estado, está representado, para esta tarea en cada ciudad, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que al lado de otras instituciones privadas lucha por el mejor nivel de vida de los menores y de sus familias.

Algunas de estas entidades o instituciones son:

-La Fundación Niños de los Andes sede Girasoles, está ubicada en lo que anteriormente fue el parque Adolfo Hoyos de la ciudad de Manizales; es un lugar en el cual ingresan menores de edad en factor de riesgo remitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es un centro de protección en donde se hace seguimiento biopsicosocial y familiar al menor de edad. En este proceso participan psicólogos, nutricionistas, trabajadoras sociales, profesionales en Desarrollo Familia y pedagogos.

La población que ingresa a la fundación son de escasos recursos, con experiencias de maltratados físico y emocional, consumidores de sustancias psicoactivas, expuestos a la mendicidad, y al abuso sexual; en ciertos casos los menores son inducidos por un adulto a realizar estas actividades.

-Ciudadela los Zagales.

La Ciudadela los Zagales- Escuela de Trabajo la Linda- es una institución reeducativa mixta sostenible, sin ánimo de lucro adscrita al sistema nacional de bienestar familiar, dirigida por la congregación de Religiosos Terciarios

Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores Provincia de San José, con cobertura Nacional.

Atiende a niños y niñas en situación de vulnerabilidad de derechos, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad de derechos y en conflicto con la ley penal, con programas de protección integral a nivel preventivo, educativo y reeducativo a la luz del carisma Amigoniano; propendiendo por la corresponsabilidad de la familia. Cuenta con un talento humano especializado que vivencia los valores del respeto, compromiso, responsabilidad y amor exigente, garantizando la calidad del servicio.

2.5. El Menor trabajador en Manizales

“El trabajo infantil, en Manizales alcanza una tasa de 4,5%, lo cual representa 4.022 niños y niñas. De estos, el mayor porcentaje lo representa los niños y niñas entre 15 y 17 años, entre los cuales la tasa de trabajo infantil es de 11,3%, esto es 2.607 adolescentes. Entre 12 y 14 años hay una tasa de trabajo infantil de 5,4% (1.151 adolescentes) y entre 10 y 11 años es de 1,9% (264 niños). Sumado a esto se encuentran los niños y adolescentes que trabajan más de 15 horas semanales en el hogar, estos ascienden a 5.108 niños y adolescentes, de los cuales 81% son mujeres y 19% hombres, sin mencionar los 906 niños que están buscando trabajo”.³¹

³¹ Hacia un Trabajo Decente en Caldas. Documento Preparado por el Área de Investigaciones de la Escuela Nacional Sindical. Plataforma Colombiana derechos humanos, democracias y desarrollo. 2009

La gestión del DANE en esta problemática se desarrolla como un componente del Programa de Información Estadística y Monitoreo en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC), de la Oficina Internacional del Trabajo(OIT), administrado por el Programa Internacional para la erradicación del trabajo Infantil(IPEC).

En el marco del III Plan de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil 2003 – 2006, y del Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010, el DANE efectuó el seguimiento a los indicadores de trabajo infantil, con la inclusión de Módulos en el cuarto trimestre de 2003 y 2005 de la Encuesta Continua de Hogares ECH, y el Módulo de Trabajo Infantil en la Gran Encuesta Integrada de Hogares en el cuarto trimestre de 2007, mediante convenios suscritos entre el DANE, el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y con el acompañamiento institucional del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Las principales ocupaciones en las que se desempeñan los menores, son entre otras: trabajo domestico, comerciantes, lava carros, jardineros, en la galería: vendiendo frutas y verduras, cuidando carros, menores lustrabotas, recicladores.

De la aplicación de estas encuestas y como resultado de varias investigaciones, se obtuvo los siguientes resultados. Es necesario destacar que el DANE solo arroja resultados cada 2 años, es decir, para el año 2001, 2003, 2005, 2007 y 2009, de tal forma que los datos que el DANE no proporciona, se obtuvieron de estudios realizados por diversas instituciones de la ciudad.

Tabla N° 1 Porcentaje, sexo y edad de los menores trabajadores en los últimos cuatro años en Manizales

2006	2007	2008	2009	Edad	sexo
25.5	20.5	18.3	11.7	15-17	Hombres
19.7	17.7	13.0	5.4	12-14	Mujeres
13.3	11.1	7.7	1.9	10-11	H y M

Fuente: Construcción propia, basadas en fuentes existentes e información recogida en el transcurso de la investigación.

De la población infantil manizaleña, en edades de 5 a 17 años, y entre el período comprendido del año 2003 a 2009, el 48.9 % ha iniciado actividades laborales, y el 27.2% no asiste a la escuela.

De esta población infantil trabajadora en la ciudad en los últimos cuatro años, el 51.9 % son hombres y 48.1% son mujeres.

III. MARCO JURIDICO EN COLOMBIA

3.1 LA LEY 50

Prohíbe el trabajo de jóvenes menores de 14 años. Sin embargo, con la aparición de agencias de intermediación que proveen a las empresas del personal requerido, se han desarrollado nuevas formas de empleo de mano de obra joven cuya participación está legalmente prohibida

3.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 53: El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para trabajadores: remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, estabilidad en empleo, irrenunciabilidad a beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derecho inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derechos; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, garantía a la seguridad social, capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

3.3. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Ley 1098 de 2006, el cual reza en su artículo 35: La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren de la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones

laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código

3.4. DECRETO 1818 DE 1964

Por el cual se crea el Consejo Colombiano de Protección Social del Menor y de la Familia que reemplazó al Consejo Nacional de Protección Infantil

3.5. LEY 75 DE 1968 POR LA CUAL SE CREA EL ICBF.

Se puede afirmar que este decreto es uno de los que más ha marcado la diferencia y evolución en nuestra legislación, es decir, su trascendencia jurídica ha encajado dentro de un nivel social y cultural basado en el desarrollo histórico de nuestra nación. Este decreto asignó igualdad jurídica a los dos sexos, dio participación a la mujer en el ámbito del hogar, en la posesión de la potestad y de los derechos y obligaciones con relación a los hijos, lo que significa que empezaron a ejercer derechos que le estaban vedados por su condición de mujer.

3.6. DECRETO 0859 DE 1995

Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador

3.7. RESOLUCIÓN 01129 DE 1996 (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL)

Por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el trabajo de los menores de edad

**3.8. SENTENCIA DE TUTELA DE CORTE CONSTITUCIONAL N° 216/09, DE 27
DE MARZO 2009**

IV. DISEÑO METODOLOGICO

4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es descriptiva porque a través de ella se representan las características distintivas del tema estudiado, se presenta la realidad tal como suceden los hechos. Toda vez que busca señalar las características más sobresalientes de personas, grupos humanos o cualquier otro fenómeno que se toma como objeto de estudio, como en este caso los menores trabajadores y su realidad familiar y social, señalando los conductos particulares y actitudes del fenómeno observado. Se dice que es una Investigación descriptiva pues según Tamayo y Tamayo, (1988) “Es la que trabaja sobre la realidad de los hechos y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta”

4.2. METODO DE INVESTIGACIÓN

La observación, El estudio tuvo como método la observación directa, llamada así, porque el fenómeno o tema investigado, aunque se pudo percibir desde afuera, la persona encargada de hacer la investigación ha participado directamente en la observación, en el análisis, en la recolección de los datos, en síntesis, captando deliberadamente los aspectos importantes existentes en el tema de estudio, como es el trabajo de los menores en la ciudad de Manizales, tanto en términos generales como de los menores en la calle.

4.3. FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

4.3.1. Fuentes Primarias

Las fuentes primarias están constituidas por expertos en el tema, tanto abogados de familia, como profesores de la facultad de Derecho, profesionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, defensores de Familia y empleados del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas.

4.3.2. Fuentes Secundarias

Se consideraron como fuentes secundarias para la recopilación de la información para este estudio, aquellos documentos escritos, tales como monografías, ensayos, proyectos de grado, además de los artículos publicados en revistas y por supuesto la legislación y normatividad existente, así como la doctrina y jurisprudencia.

4.3.3. Población y muestra

Para este estudio no fue necesario tomar una muestra representativa, pues se encargó de describir y analizar básicamente las causas, consecuencias y el ámbito general que rodea al menor trabajador en la ciudad, por supuesto se citarán algunas cifras arrojadas por otros estudios y se consultaran para ello las fuentes suministradas por el DANE, es decir, los datos que ellos tienen en cifras de los menores trabajadores en Manizales.

V. CONCLUSIONES

Para llegar al punto de redactar las conclusiones de un estudio, se debe primero reflexionar si se consiguió o no todo lo planteado desde la formulación del problema, los objetivos propuestos y lo que justifica el realizar un estudio de esta naturaleza, para así determinar la forma en que la familia incide en los menores trabajadores de la ciudad de Manizales. Como a lo largo del desarrollo de este tema, las dos variables más importantes eran la familia y el trabajo del menor, se puede decir con certeza que se estudiaron profundamente y que después de describir las diferentes clases de familia, los conflictos que pueden surgir en ellas y todos los aspectos relacionados con el menor y la normatividad tanto para las familias como para el menor, entonces se ha podido llegar a las siguientes conclusiones.

1. En Manizales a través de la alcaldía, y diferentes instituciones, se adelantan acciones encaminadas a erradicar progresivamente uno de los grandes problemas que afecta la niñez como es el tema de trabajo infantil, que vulnera los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
2. En el derecho de familia, sus disposiciones emergen de la realidad social; el Estado interviene para fortalecer los vínculos, garantizar la seguridad y la estabilidad de las relaciones y dirigir y disciplinar el conjunto del complejo ente familiar. No obstante, la familia como institución jurídica, social, permanente y natural, como organización, como núcleo de la sociedad y sobre todo como unidad, debe intentar por todos los medios que estén a su alcance mantener unas relaciones armoniosas y velar por el cuidado de los menores, para que, en tanto sea posible no tengan que iniciar actividades laborales desde temprana edad. Eso incluye también poner límites, acciones correctoras pero con amor y disciplina, porque para llegar a una

justa apreciación no debe olvidarse nunca que la ley no es la única norma reguladora.

3. Se demuestra parte de la realidad colombiana, en la que, por el contexto socioeconómico en el que nos desempeñamos, no se trata de prohibir el trabajo juvenil, sino reglamentar su ejercicio, para que éste resulte digno y menos peligroso.
4. Se detectó una disminución considerable en las cifras de menores trabajadores en la ciudad de Manizales, durante los últimos dos años principalmente, debido al interés del Estado, la administración municipal y sobre todo de las instituciones de carácter privado.
5. El menor sale a trabajar por diferentes razones, pero esencialmente porque se siente solo, desprotegido, maltratado y porque las familias ya no tienen la estructura funcional de otros tiempos, ahora los padres se separan y a los hijos se les impone padrastros o madrastras y en muchas ocasiones otros cuidadores.

VI. RECOMENDACIONES

Ante todo reconocer el esfuerzo del Estado, la Alcaldía y las instituciones privadas, por las acciones que han emprendido para intentar proteger al menor trabajador y al menor de la calle, no obstante, esta voluntad no ha sido suficiente, pues deben promoverse planes de prevención, promoción y erradicación del trabajo infantil a través de campañas educativas orientadas a las familias, a la sociedad en general. Dichas campañas se pueden organizar por intermedio de las universidades, de los estudiantes de derecho, de psicología, de sociología, trabajo social y desarrollo familiar. También se pueden utilizar para este propósito el servicio social de los estudiantes de decimo grado de las instituciones de bachillerato en la ciudad.

No basta con un día mundial contra la erradicación del trabajo infantil en el que se recuerdan todas las agresiones que contra ellos se dan, debe ser la continua voluntad política de los Estados, pues, es la única forma de combatir este mal, ayudados eso sí por la sociedad civil demandando a todo adulto explotador infantil.

Los gobernantes deben buscar recursos y acoger las buenas prácticas que han dado resultado en otros países para la erradicación y prevención del trabajo infantil.

Elaborar campañas en las que los ciudadanos podrían comprometerse a no adquirir productos en los cuales se hayan usado niños, pero a la vez comprometerse en ayudar a diseñar políticas para que los niños no sean obligados a trabajar. Acá deberían entrar a tomar parte activa los sindicatos como representantes de los trabajadores, presionando a los legisladores para que promulguen políticas públicas que favorezcan la equidad y contar entre sus

prioridades la búsqueda de la eliminación del trabajo infantil y aquellos trabajos que conlleven la exposición a graves peligros y enfermedades o el abandono en las calles.

Es prioritario mejorar la calidad de la educación en todos sus aspectos, garantizando que alcancen la excelencia necesaria, a fin de ser capaces mediante el aprendizaje de obtener resultados reconocidos y mensurables, porque la educación es el componente crucial de una estrategia eficaz para la eliminación del trabajo infantil. La experiencia demuestra que la combinación de crecimiento económico, respeto de las normas laborales, educación universal y protección social, aunada a la mejor comprensión de las necesidades y los derechos de la niñez, puede dar como resultado una disminución significativa del trabajo infantil.

VII. BIBLIOGRAFIA

ACOSTA VARGAS, Gladys, GARCÍA MENDEZ, Emilio, y HOYOS, Soraya, Trabajo Infantil domestico ¿y quién la mandó a ser niña? Colombia: editorial Tercer Mundo, 2000.

BONILLA, Elsy, CASTRO Penélope, RODRIGUEZ, Sehk, Mas allá del dilema de los métodos. La investigación en Ciencias Sociales: Grupo Editorial Norma, 2005, p. 233.

CARVAJAL DE G., Maria Eugenia, CRUZ, Víctor, CABAL DE P., Maria Lucia, CLIMENT, Carlos, RIVERA CONCHA, Álvaro, Colombia: Editorial Norma, 1984,

CARO B. (s.f.), “Evolución del sector informal en Colombia 1984-1992”, Departamento Nacional de Planeación

GONZÁLEZ BORRERO, Ana María y PIMIENTA VERA, Ingrid Paola. “Estudio socio jurídico del Menor trabajador en Colombia” Pontificia Universidad Javeriana Bogotá-Colombia 2004

ORTIZ PINILLA, Nelson, Los derechos de la niñez, una visión integral en procesos de atención, Fundación Antonio Restrepo Barco, 1997, p.15-26-29.

HENAO M.-ROJAS N.-PARRA A.(1999), “El mercado laboral urbano y la informalidad en Colombia: evolución reciente”, Documentos de Trabajo, Departamento Nacional de Planeación, No. 5

MACÍAS, María Amarís, POLO, Jean David y ÁLVAREZ, Milena, “Rol del menor trabajador en su familia” Universidad del Norte, Ciencias de la Salud-2008

TOKMAN, V.E.-MARTÍNEZ, D.(1999), “La agenda laboral en la globalización: eficiencia económica con progreso social”, Documento de Trabajo, No 94, OIT-Lima

DANE ICBF Trabajo Infantil en Colombia 2001 -2003 -2005Bogotá, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.